



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 8124/97.-

REF:/PEREZ, EMILIA.-
S/RENUNCIA CONDICIONADA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS
DE LA JUBILACION.-

DICTAMEN N° 510/99.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

1.- Analizado el proyecto de decreto de fojas 33/34, esta Asesoría Letrada de Gobierno observa que:

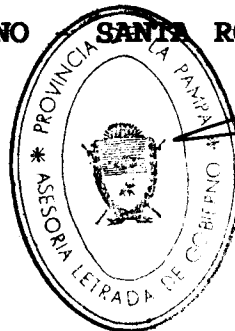
a) En el primer considerando aparece el apellido de la renunciante con letra minúscula.

b) En el segundo considerando se hace referencia que se ha elevado la nota de renuncia definitiva "con fecha 1° de Marzo de 1999", con mención a la foja respectiva, dicha foja - 25 - está fechada el 26 de febrero de 1999.-

c) En la parte resolutive, la redacción del artículo 1° debe sustituirse por la siguiente: "Déjase sin efecto el Decreto n° 505/98, por el que se aceptó la renuncia condicionada de la docente María Emilia PEREZ (L.C. N° 5.585.090 - Clase 1947), según el derecho que le acuerda el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias".-

2.- Reelaborado el proyecto de decreto según las indicaciones que anteceden, podrá propiciarse el dictado del mismo ante el titular del Poder Ejecutivo.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
de 1999.-
SMM/mesp.-



SANTA ROSA, 26 de Mayo

Dr. PABLO LUIS J. J. J.
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa